



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2017-00382-00

Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Señora Juez, informo a Usted, que en auto anterior se ordenó notificar al agente liquidador de la demandada **RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S. A EN LIQUIDACIÓN**, con lo cual el juzgado procedió de conformidad y se encuentra debidamente notificado.

Por lo que se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del Cptss. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2017-00382-00
Demandante:	EDER ANTONIO VASQUEZ ECHEVERRIA
Demandado:	RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S. A EN LIQUIDACIÓN

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto anterior se ordenó notificar al agente liquidador de la demandada **RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S. A EN LIQUIDACIÓN** con lo cual el juzgado procedió de conformidad y se encuentra debidamente notificado.

Así las cosas, se fijará fecha **EL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:00AM** para adelantar la audiencia de que trata el artículo 80 del cpts, en tanto para garantizar su debida y dar implementación de las herramientas



tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la fecha del día **04 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:00AM**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y Juzgamiento consagrada en el artículo 80 del CPTSS, la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles.

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso, así como al agente liquidador, a través de los correos electrónicos aportados.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b600e472ced1cfd472a079f3ca840703147be19ec13fd4f0f496496f4adcb8b7**

Documento generado en 23/08/2023 02:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>